



**EXPULSA DEL TERRITORIO
NACIONAL A CIUDADANA ARGENTINA
JESICA VANINA LUCERO.**

RESOLUCION EXENTA No.4- / 1669/64 Z

VALPARAISO, 21 SEP. 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 15 N° 3, 17 y 84 inciso segundo del Decreto Ley 1094 de 1975, y en los artículos 26 N° 2, 30, y 167 inciso 2° del Decreto Supremo(I) N°597 de 1984; Oficio Reservado N°31 de 26 de junio de 2009 del señor Gobernador Provincial de Los Andes; Parte Denuncia N°72 de 26 de junio de 2009 de Policía de Investigaciones de Chile, Departamento Extranjería y Policía Internacional de Los Andes; e Informe Policial N°136 de 28 de mayo de 2009 de Policía de Investigaciones de Chile, Brigada Antinarcóticos, Los Andes;

CONSIDERANDO:

1°.- Que según consta en los antecedentes mencionados precedentemente, la extranjera de nacionalidad argentina **Jesica Vanina LUCERO**, quien ingresó al país en calidad de turista el 28 de mayo de 2009, ha sido puesta a disposición de la Fiscalía Local de Los Andes, por infracción al artículo 3° de la Ley N° 20.000, que sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, al tratar de ingresar al país la cantidad de 2 kilos 614 gramos de Cannabis Sativa Paraguaya prensada.

2.- Que el artículo 17° del Decreto Ley N° 1094 Ley de Extranjería, prescribe que los extranjeros que durante su residencia incurran en los actos a que se refiere el N° 2 del artículo 15 de ese mismo texto legal, esto es, los que se dediquen a comercio o tráfico ilícito de drogas o armas, al contrabando, a la trata de blancas y, en general, los que ejecuten actos contrarios a la moral o a las buenas costumbres, podrán ser expulsados del territorio nacional.

RESUELVO:

1°.- EXPÚLSASE DEL TERRITORIO NACIONAL A LA CIUDADANA ARGENTINA JESICA VANINA LUCERO, cuya individualización es la siguiente:

- Nombre	Jesica Vanina LUCERO
- Nombre supuesto	No tiene
- Nacionalidad	Argentina
- Apodo	No tiene
- Lugar y fecha de nacimiento	Mendoza, el 30.SEP.1977